I RECL IS DE SUSCRIPCION

LM LA CAPITAL:

FUERA DE LA CAPITAL:

Nimeres sueltos. 6'25 ptas. cada nno.

Boletin



Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los sdictes y anancios oficiales y par ticulares que sean de pago, sati-farán cinco céntimos de peseta por pala ra, y los anuncies judiciales a razón de ires céntimos de peseta también por palabre; debiendo lo: interesados acreditar antes de la publicación por medio de la cerrespondiente carta de pago, haber estisfe che sa importe en la Depositar a de londos provinciales, sin enye requisis no se insertarán.

ADVERTEECIA

No se admitirán, para la insercion comunicaciones que no vengan registra das del Gobierno de Provincia.

La: leçes ebligarda en la Peninsula, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa, a tistes a la legistación peninsular a los veinte dias de su promulgación en ella cape discussiara otre com.

ea ella : m.) ce dispusiare otra cosa.

Se cat ende hocha la promulgación el día su quetermina la inserción de la Ley
ale G: se a (Articulo 1 del Código Civil),

E PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excusa. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus pripciones que vengan acompañadas de su importe, de biendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácilo bro.

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 2 de octubre

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA

Administración de Rentas públicas de esta provincia

Patente Nacional de circulación de Automóviles

CIRCULAR

73428

3059

Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de junio último y disposiciones que le sirven de complemento, los Ayuntamientos de la provincia deberán proceder sin demora a la formación de los Padrones que han de servir de base para la imposicióny cobranza de dicho impuesto en el próximo ejercicio económico de 1928, teniendo en cuenta, al practicar dicha operación, las reglas siguientes:

1. Los Padrones se torma-

rán en la primera quincena del mes de octubre estarán expuestos al público durante la segunda quincena de dicho mes, (en la que se admitirán las reclamaciones que se presenten) y serán remitidas a esta Administración dentro de los quince días primeros del mes de noviembre.

2.° Los Padrones se formarán y remitirán por duplicado, acompañados de las correspondientes listas cobratorias, uno por cada una de las clases A, B, C, y D, y en cada uno se harán constar por separado las tres secciones siguientes:

Primera. Los vehículos sujetos a Patente.

Segunda. Los exentos en virtud de baja provisional.

Tercera. Los exentos totalmente.

3.º La formación de cada Padrón se hará enumerando correlativamente sus asientos; pero dejando tres o cuatro líneas entre asiento y asiento con objeto de poder hacer constar las variaciones que ocurran durante su vigencia, debiendo además de consignar los apellidos de los dueños de los vehículos y el garage o lugar donde se encierran, además de su fuerza en H. P. o capacidad de carga en toneladas, según proceda.

4.ª Los Padrones deberán reintegrarse con pólizas de 1'20 cada pliego los originales, y con timbres de 0'15 pliego, las copias y listas cobratorias.

5. Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales no existan vehículos de motor mecánico o de alguna de las cuatro clases en que están divididos, remitirán la correspondiente certificación en la que se haga constar.

6.ª Los señores alcaldes se servirán comunicar de oficio a esta Oficina quedar enterados de la presente Circular.

Esta Delegación espera confiadamente de dichas autoridades, el exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Logroño, 30 de septiembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, P. S., Nicanor Herrero.

Administración principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

3060

De orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a segundo concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Santo Domingo de la Calzada de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de 5 años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler no exceda de mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina en la referida Estafeta, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí o en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño, 30 de septiembre de 1927, — El Administrador principal, Eugenio Ugarte.

Presidencia del Consejo de Ministra

3076

JUNTA CALIFICADORA
DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso del mes de julio de 1927

Relación nominal de los Sub oficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las elases, que han sido significados para los destinos que se expresan por haber resultado con más méritos entre los concursantes con arreglo al Real decreto ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento de 22 de enero de 1926 para su aplicación.

MINISTERIO DE LA GO-BERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICA-CIONES.—SECCION DE LO-GROÑO

Provincia de Logroño

85. Cartero de Lagunilla; soldado Juan Correa Espinosa con 4-2 8 de servicio.

86. Desierto.

87. Peatón del extrarradio de Logroño; Suboficial licenciado don Julián Palacio Medrano, con 4-3 4 de servicio y 0-5-4 de empleo.

Concurso del mes de agosto de 1927

3076

Destinos vacantes a proveer en concurso de meritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA

Provincia de Logroño

160. Cartero de Grávalos, con 125 pesetas anuales.

161. Idem de Cihuri, sin sueldo.

162. Peatón de Almarza a Torrecilla de Cameros, con 700 pesetas anuales.

173. Idem de Ventosa a Hornos, con 750 pesetas anua-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

355. Mecánico conductor del Sanatorio Lago (Tablada Madrid), Guadarrama, con 4.000 pesetas anuales. (Segunda categoria). Poseer el carnet de conductor y acreditar por certificado conocimientos de mecánica para atender a las diversas instalaciones del Sanatorio. Residencia obligada en Tablada (Guadarrama). Madrid.

356. Mozo enfermero del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), con 3 pesetas diarias de jornal, comida y habitación dentro del establecimiento (primera categoría). Prestará servicio permanente en la vigilancia de enfermos y limpieza de la casa. Aptitud fisica para el cargo.

357. Siete mozos de departamento en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragaza, a 2 pesetas diarias (primera categoria).

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

358. Dos mozos enfermeros en el Hospital de la Princesa de Madrid a 2 pesetas díarias (primera categoria). No exceder de 35 años de edad.

MINISTERIO DE LA GUE-RRA.-INTENDENCIA GE-MERAL MILITAR

359. Mozo de almacenes de ropas y efectos del Hospital Militar de Logroño, con 5'50 pesetas diarias (primera categoria).

360. Celador de edificios militares en el campo de instrucción de Miramón (San Sebastián), con 750 pesetas anuales y casa habitación (primera categoría). No exceder de 35 años de edad.

MINISTERIO DE MARINA.— DEPARTAMENTO MARITI-MO DE EL FERROL (CO-RUNA)

361. Portero del Hospital de Marina de El Ferrol con 6'50 pesetas diarias (segunda categoria). Tiene derecho al aumento de 0'50 pesetas por día en concepto de quinquenio hasta obtener el jornal máximo de 8 pesetas. No tiene derecho a haber pasivo ni vivienda en el Hospital.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES .-DIRECCION CENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SFDUNDARIA

362. Jardinero auxiliar del Ministerio, con 1.500 pesetas anuales (primera catogoría). Acreditar, conocimientos de jardinería.

MINISTERIO DE FOMENTO .-DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Provincia de Logroño

Diputación Provincial de Logroño

676. Sereno de los Asilos de Beneficencia y Manicomio, con 1.625 pesetas anuales (primera categoria).

677, Maestro zapatero de los establecimientos provincíales de Beneficencia, con 1.642 pesetas y 50 céntimos anuales (primera categoría). Poseer el oficio acreditándolo por certificado y no exceder de 40 años de edad.

Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama

678. Guardia montero, con 1.096 pesetas anuales (primera categoria).

679. Sereno municipal, con 1.000 pesetas anuales (primera categoria).

Ayuntamiento de Garñón

680. Alguacil, Vigilante y Recaudador de arbitrios, con 456'25 pesetas anuales como Alguacil y 365 pesetas anuales como Vigilante - Recaudador (primera categoría). Cesará como Recaudador en caso de arriendo de la cobranza de ar-

Ayuntamiento de Préjano

681. Dos guardas del campo, con 2'50 pesetas diarias primera categoría).

Ayuntamiento de Quel

682. Alguacil-Vigilante con 630 pesetas anuales (primera categoría). Habrá servicio de sol a sol y las demás horas que sean indispensables a juicio de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Ribafrecha

683, Guarda rural, con 3.50 pesetas diarias y un tercio de las multas que se hagan efectivas (primera categoría). No poseer fincas rústicas en el término municipal.

INSTRCUCIONES QUE SE CITAN

Condiciones generales para solicitar destinos

1. Ser mayor de 25 años. 2,ª Los de activo servicio no exceder de 35 años.

3. Los licenciados y retirados no exceder de 46 años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los 46 años, completasen un mínimun de 5 años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por Reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que, comprendidos en el artículo 24 reunan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la priméra situación de servicio activo y precisamente en filas 5 meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta y, por tanto, carecen de todo derecho los expulsados del

servicio militar y los que ten gan notas desfavorables sin in validar.

6. Para toda petición de destino los interesados solicita. rán con anterioridad la califi. cación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendad temar parie, podrá valerlez la calificación anterior si no hubiese sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de mérilos y servicios que han de presentar para pedir destinos

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujctará a los procedimientos siguien-

Para los de servicio activo

Cada xez que soliciten destino acompañarán a las papeletos de peticion certificado demostrativo de servicios, expedidos por los Jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los Jefes de Cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el Reglamento de 22 de enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la loca-

lldad

en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan

Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que, debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página 8.ª ds su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se temará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a le instancia el estaco demostrativo de los servicics militares del interesado y dos copias de

Pora lo activo y donde 8

la filia

mayor

tación

ta calii

Fort en la fe los mi han ex rencia la al J rán a l lá loca no, al su caso

una ve ta de l Jefe d reserva chos J dimien que se

so ante

Licencia Los retira dos co luta o su hoj ellas e

papel Los J so rer cadora pañad tado d

sada p

rra o

Se leta. a con bidan

de ser

F

de 9.8 8itua clase 9. pa

T

De 80 de bre ..

E: Juni orib

SGCB2021

ent

8 Ca

10.

arai

de8-

Para

, po.

l an

echa-

ifica.

han

tinos

a do.

lien-

0

lesti-

bele-

de-

xpe-

Los

SU8

nú-

gla-

imo,

ones

tado

vicio

loca-

nto o

rigi-

ınta

ida-

pa-

gina

pase

b80°

en-

rpo.

nará

rara

áa

tra-

are8

s de

la filiación, remitiendo a la mayor brevedod esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.

Pora los que no estén en zervicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidrd de reserva

Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán a la Autoridad militar de lá localidad, si la hubiere; si no, al Alcalde o al Cónsul en su caso, y dichas Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados

Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase 8.º visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de 9.º clase sin autorízar. Los Jefes de Cuerpo en este caso remitirán a la Junta calificadora estos documentos, acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicio.

Forma de solicitar destinos

Se solicitarán en doble papeleta. con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.ª clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.ª clase para una papeleta y de 9.º para la otra.

Timbre correspondiente

Destinos públicos. Concurso del mes de... Primer apellido... Segundo apellido... Nombre... Empleo militar... Natural de... Hijo de... y de...

Exemo. Sr. Presidente de la Junta calificadora: El que suscribe, con cédula personal de...

clase, núm... y domiciliado en... desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por orden de preferencia que sigue... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la Gaceta, y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a la propuesta de la Junta calificadora, deberá justificarlo, informando su jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

> (Fecha y firma) (Concluirá)

Administración de Justicia

EDICTO

(Conclusión)

Don Martin Garcia Mayoral, recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alesanco.

Al mismo una heredad sita en la partida de Valdecastellanos de este término, de cabida equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por N. con Justo Díez por S. con senda por E. con Petra Marín y por O. con Fernando Olarte.

Al mismo una heredad sita en la partida de Valdecastellanos de este término, de cabida de equivalente a 15 áreas 72 centiáreas, que linda por N. con senda por S. con Julián Araceda por E. con y por O. con Emiliana Fernández.

Al mismo una heredad sita en la partida de Ubana de este término, de cabida de equivalente a 55 áreas 92 centiáreas, que linda por N. con Francisco Rubio por S. con camino por E. con Alejandro Ureta y por O. con

Al mismo una heredad sita en la partida de Tresmiejas de este término, de cabida de equivalente a 27 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Tomás García por S. con camino por E. con Julián Cereceda y por O. con Cipriano Marín.

Al mismo una heredad sita en la partida de Cruz del Muerto de este término, de cabida de equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Justo Díez por S. con ídm, por E. con ídm, y por O. con ídm.

Al mismo una heredad sita en la partida de Charcas de este término, de cabida de equivalente a 26 áreas 19 centiáreas, que linda por N. con Justino Díez por S. con Alejandro Ureta por E. con el mismo y por O. con Julián Cereceda.

Al mismo una heredad sita en la partida de Prado Mdina de este término, de cabida de equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Julián Cereceda por S. con Cesárea Manzanares por E. con Valeriano Pérez y por O. con Julián Cereceda.

Al mismo una heredad sita en la partida de Valdeladueña de este término, de cabida equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por N. con Baldomera Sáez por S. con Joaquina García por E. con idm y por O. con Julián Cereceda.

Al mismo una heredad sita en la partida de camino de Cordovin de este término, de cabida de equivalente a 13 áreas 98 centiáreas, que linda por N. con Basilio Renes y por O. con camino.

Al mismo una heredad sita en la partida de Senda San Miguel de este término, de cabida de equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por N. con senda por S. con Constantino Ruiz por E. con Saturnino Martínez y por O. con Vicenta Hernando.

Al mismo una horedad sita en la partida de Cabezos de este término, de cabida equivalente a 34 áreas 93 centiáreas, que linda por N. con

Pascual Diez por S. con Juan Hernando por E. con Tomás Rubio y por O. con Pascual Diez.

Al mismo una heredad sita en la partida de Granizal de este término, de cabida de equivalente a 36 áreas 65 centiáreas, que linda por N. con cava por S. con camino por E. con Cirilo Martínez y por O. con Morcelina Bezares.

Al mismo una heredad sita en la partida de Canicañas de este término, de cabida de equivalente a 38 áreas 46 centiáreas, que linda por N. con camino por S. con Basilio Benes por E. con Plácido García y por O. con Guillermo Sáez.

Al mismo una heredad sita en la partida de Ruano de este término, de cabida de equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por N. con senda por S. con Enrique del Río por E. con Román del Río y por O. con Plácido García.

Al mismo una heredad sita en la partida de camino Nájera de este término, de cabida de equivalente a 15 áreas 72 centiáreas, que linda por N. con camino por S. con senda por E. con H. José Fernández y por O. con el mismo.

Al mismo una heredad sita en la partida de Cruz del Muerto de este término, de cabida de equivalente a 19 áreas 22 centiáreas, que linda por N. con Justo Díez por S. con ídm por E. con ídm y por O. con Julián Duelias.

Al mismo una heredad sita en la partida de Tresviejas de este término, de cabida de equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por N, con Ursula Alonso por S. con senda por E, con María Pérez y por O. con senda.

Al mismo una heredad sita en la partida de Cruz del Muerto de este término, de cabida de equivalente a 27 áreas 95 centiáreas, que linda por N. con Miguel Manso por S. con Emiliano Fernández por E. con Justo Díez y por O. con idm.

Al mismo una heredad sita en la partida de Valdemasueque de este término, que linda por N. con Nicolás Marín por S. con su dueño por E. con Eugenio Bezares y por O. con lleco,

Al mismo una heredad sita en la partida de Valdemasueque de este término, de caequivalente a 19 bida de áreas 22 centiáreas, que linda por N. con su dueño por S. con Ribazo por E. con H. Egenio Bezare y por O. con lleco.

Al mismo u a heredad sita en la partida de Cruz del Muerto de este término, de caequivalente a 22 bida de áreas 70 centiáreas, que linda por N. con Miguel Manso por S. cou Alejandro Ureta por E. con su dueño y por O. con el mismo.

Al mismo una heredad sita en la partida de el Olivo de este término, de cabida de equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Eugenio Marin por S. con idm por E. con H. Julián Cereceda y por O. con ribazo.

Por débitos del 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, trimestres de los años 1913, 1914 v 1915; 2.°, 3.° v 4.° del 1916; 3.° y 4.° del 1920-21; 1.° y 2.° del 1921-22; 2.° y 4.° del 1922-23; 1.°, 3.° y 4.° del 1923-24; 1. y 3. del 1924-25; 3.° y 4.° del 1925-26; 1.° y 2.° del 1926; y 1.° y 2.° del 1927.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» v en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en término de 3.º dia presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercimiento de suplirlos a su costa.

En Alesanco, a 12 de septiembre de 1927.-El recaudador auxiliar, Martín García. Relación aprobada por el Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de los agricultores y ganaderos que han de figurar como vocales en las Juntas de informaciones agrícolas en cada término municipal

PUEBLOS

Pedroso

Pradejon

Préjano

Rodezno

Rabanera

Rasillo (El)

Redal (El)

Ribafrecha

Rivas

Sajazarra

La Santa

Santa Coloma

San Torcuato

Santurde

Sojuela

Sorzano

Terroba

Tirgo

Tobía

Tormantos

Sotés

Santurdejo

Soto de Cameros

Santa Eulalia Bajera

Torrecilla de Cameros

Torre de Cameros

Torremontalvo

Torremuña

Torrecilla sobre Alesanco

San Asensio

Rincón de Soto

Robres del Castillo

San Millán de la Cogolla

San Millán de Yécora

San Román de Cameros

Santa María de Cameros

Santo Domingo de la Calzada

San Vicente de la Sonsierra

Quel

AGRICULTORES

Don Ignacio Prado

Pedro Arrieta Claudio Navas

Félix Cordón

Pedro Eguizábal Francisco Jiménez

Francisco Oñate Francisco Martínez

Arturo del Campo

Cándido del Campo

Juan Laya

Guillermo Tabernero Moisés Sáenz

Pablo Marina

Francisco Prida Emilio Rubio

Teodoro Ruiz

Félix Ruiz

Martin Llorente Sinforiano Acedo

José Heredia

Tomás Latorre

Fortunato Fresno Gregorio Barahona

Nemesio Díaz

Leandro Blanco

E teban Larrea Francisco Armas

Miguel Cantabrana

Francisco Diez

Jacinto Calvo Rosendo Ochoa

Cándido Reinares

Andrés Reinares

Victor Martinez

Celestino Santolalla

Juan Cruz

Julian Moneo

Manuel Hernández

Silvestre Lahera

Jerardo Aransay

Celedonio Montoya Vicente Urunuela

Bruno Capellán

Salvador Gil Joaquín González

Cosme Prieto

Ambresio Romero

Antonio Pérez

José Antón Lorenzo Lázaro

Cipriano Reinares

Grogorio Castroviejo

Enrique Calvo

Eusebio Azcarra

Lucas Azcarra

Paulino Audérica

Mateo Iñiguez José del Río

Juan Poves

Santiago Gómez

Pedro Alesanco Miguel Villar

Benito Vallejo

Jerardo Zaldívar

Teodoro Marino

Angel Ibañez

Teodoro Marino

Juan Leria Alonso

Generoso Arancón

Florencio Campos

Victoriano Dieguez

Vicente Blanco

Mauricio Pascual

Agapito Las Heras Francisco Diago

GANADEROS

David Diago

Don Martin Bajo

Rogelio Palacios

Manuel Herce

Ramón Angulo

Marcelino García José Fernández

Hermenegildo Ruiz

Cayetano Diez

Cipriano Laya

Juan Cesáreo Sáenz Jorge Espinosa Angel Ruiz

Juan Ocon Ruiz

Víctor Laencina Serafin Ruiz

Gregorio López

Cipriano Mendizabal

Valentín Barrio

Ecequiel Aragón

Angel Valganon

Francisco Alvarado

Guzmán Abalos

Natalio Benito

Pedro Camprovin Juan Urcey

Casiano Díaz

Ciriaco San Millán

Justo García

Victoriano Ortueste

Valentín Sáenz

Telesforo Solano

Domingo Diez

Eugenio Caro Antonio Bartolomé

Valentín Azofra

Cirilo Lumbreras

Francisco Vitores

Juan Antonio García

Leopoldo Ortiz

Luis Aransay

Ambrosio Rubio

Joaquin Gil

Inocencio Apilanez Lucas Martin

Pío Romero

Federico Velasco

Pedro Rodríguez

Cándido Pérez

Toribio Segura

Francisco Andrés

Tomás Pascual

Maximiano Ibañez

Anselmo N

Benigno Frtún

Pedro Martinez Juan Manzanares

Simón Alonso

Bonifacio Manero

Fortunato Dávalos Isidoro Rodríguez

Francisco Martinez

Narciso Santa Maria

Facundo Martínez

Juan Bruco Martinez

Anacleto Olmos

Martin Calve

Agustín Iñiguez Donato Hernáez

Julián Lerena

Casimiro Martínez

Gervasio Blanco

de 1928, 91 en la Secre mino de I rante otro tar desde L posición a ponerse re legación de vincia, po en el art.

pal, aprob

marzo de

Aldeanu

septiembre

Antonio V

Aprobad

Ayuntamie

nicipal ord

Ayuntami dinario pa queda exp Secretaria de 15 días otro plazo de la term al público clamacion Hacienda

os motivo

del Estatu

por R. D.

Casalar

de 1927.-

Aprobac

Aproba

yuntam

queda exp Secretaria de 15 dias otro plazo de la terr al público clamacion Hacienda

1927, -E

SGCB2021

os motiv del Estati por R, D. Tudelil

Forma

Administración Municipal

EDICTO

3042

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Aldeanueva de Ebro a 26 de septiembre de 1927. — El alcalde, Antonio Vergara.

EDICTO

3044

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Casalarreina, a 27 de septiembre de 1927.—El alcalde, Melquiades Cillerucio.

EDICTO

3047

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R, D. de 8 de marzo de 1924.

Tudelilla a 26 de septiembre de 1927,—El alcalde, Domingo Herce.

ANUNCIO

3072

Formado por la Comisión muni-

cipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1928, queda expuesto al publico en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncía en cumplímiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 1924.

Torrecilla de Cameros 30 de 1927.—El alcalde, Emilio Moreno.

ANUNCIO

3066

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de 1924.

Medrano a 27 de septiembre de 1927.—El alcalde, Severiano Montenegro.

ANUNCIO

3049

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Arenzana de Abajo a 26 de septiembre de 1927.—El alcalde, Juan F. del Valle.

EDICTO

2056

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta. miento por espacio de ochodías, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Daroca de Rioja, 15 de septiembre de 1927. — El alcalde, Benito Martínez.



EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ribafrecha

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se

remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas ----6'15

Toribio Oliván Justo Orte 1'86 Benito Pérez 6'24 Saturnino Pisón 4'955 Emererio Pérez 19'83 Julián Pérez 31'28 José Pérez 6'11 José Pastor 8'35 2'10 Julián Pinillos

Pedra Pérez	14'88
P, Pérez García	67'21
Redro Pinillos	14'15
Lorenzo Pérez	20'38
Pascual Palacios	9 42
Alejandro Pérez	71.95
Lucía Pérez	6'85
Cristino Pérez	4'86
Mariano Palacios	4'21
Gonzalo Pinillos	3'70
Victoriano Pérez	1'36
meterio Pérez	31'65
Francisco Ruiz	24.46
Celestino Ruiz	7.34
Dionisio Ruiz	205'26
Faustino Ruiz	82'99
	38'96
Felipe Ruis	the state of the s
Juana Ruiz	3.70
Juan Ruiz	635'25
Juan Romero	14 28
Lorenzo Revila	28'46
Lorenzo Ruiz	330'67
María Ruiz	70
María Ruiz	22'68
Pantaleón Revilla	18'11
Pablo Ruiz	2'82
Alejaudro Rivera	7'79
Antonio Sáenz	52.67
Braulio Serrano	60'94
Ciriaco Sáenz	2'26
Gaspar Sáenz	20.58
Antonina Sáenz	1.86
Deogracias Santolaya	61'12
Francisco Santolaya	12'41
Eustasio Sáenz	2'50
Juan José Sáenz	28.94
Juan Cruz Sáenz	13'45
José Sáenz	8'30
Luis Sáenz	10'21
Luis Santolaya	18'24
Lucio Sicilia	16'44
Manuel Sáenz	2'19
Manuel Sáenz	9 06
Matias Soto	85'98
Larcelino Sáenz	18'36
	THE PERSON NAMED IN
Manuel María	3'80
Pedro Sáenz	78'44
Pedro Sáenz	35.26
Pedro Sáenz	
Román Sáenz	3'28
	243'25
Tiburcio Sáenz	THE RESERVE TO THE PARTY OF THE
	243'25
Tiburcio Sáenz	243°25 44°98
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz	243'25 44'98 27'40
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra	243°25 44°98 27°40 6°49 152,55
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1'67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16 65
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16 65 92 27
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez Emilio Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16 65 92 27 9'57
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16 65 92 27
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez Emilio Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16 65 92 27 9'57
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez Emilio Sáenz Julián Sáenz	243°25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16 65 92 27 9'57 1'86
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez Emilio Sáenz Julián Sáenz Angel Terroba	243'25 44'98 27'40 6'49 152,55 1'94 8'22 6 74 6'82 1 67 5'25 16'48 8'37 7'97 8'16 65 92 27 9'57 1'86 7'24 38'30
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez Emilio Sáenz Julián Sáenz Angel Terroba Claudio Tejada Dionisio Terroba	243 25 44 98 27 40 6 49 152,55 1 94 8 22 6 74 6 82 1 67 5 25 16 48 8 37 7 97 8 16 65 92 27 9 57 1 86 7 24 38 30 1 48
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez Emilio Sáenz Julián Sáenz Angel Terroba Claudio Tejada Dionisio Terroba Felipe Tejada	243 25 44 98 27 40 6 49 152,55 1 94 8 22 6 74 6 82 1 67 5 25 16 48 8 37 7 97 8 16 65 92 27 9 57 1 86 7 24 38 30 1 48 143 45
Tiburcio Sáenz Valentín Sáenz Faustina Sáez Andrés Soto Sara Sierra Vicente Sáenz Juan Sáenz Domingo Sáenz Lucas Sáenz Francisco Sáenz Gabriel Sáenz Pablo Sáenz Ramiro Soto Felipe Sáenz Eustasio Sáenz Bonifacio Sanchez Emilio Sáenz Julián Sáenz Angel Terroba Claudio Tejada Dionisio Terroba	243 25 44 98 27 40 6 49 152,55 1 94 8 22 6 74 6 82 1 67 5 25 16 48 8 37 7 97 8 16 65 92 27 9 57 1 86 7 24 38 30 1 48

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

IRE

FOR MA FOR MA FOR MA FOR MA

FU FCI MM FOR FARM FOR SMIT

1 of BE Namero

Lall Africa d 11 ella : 1 39 cm

fonso jestad Euger Princites y Augus núan s

President

Junta (

LO8 (

papelet

Los de la alcalde

residan,

dorso so ticionar lación

mentos licitante bo dond cha de I

Documen

nar a la

Los q

cio de la

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Junta establecida por el artículo 9.º del R. D. de 12 de abril de 1924, para la liquidación de débitos y créditos entre las Diputaciones y Ayuntamientos

RELACION de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia adeudan a la Diputación provincial, hasta el 31 de marzo de 1924, con expresión de las bonificaciones que a los mismos se les hacen e importe anual que les corresponde abonar por la cuantía del presupuesto, hasta extinguir el débito total liquidado a cada Ayuntamiento, todo ello de conformidad a lo acordado por la Junta en armonía con los preceptos del R. D. de 12 de abril de 1924.

	DEBITOS DE LOS AYUNTAMIENTOS		Tanto on nación bitos as de Dcm	Importe	Diferencia	Años c para	Importe anual que le corres-	Total importe	Condonación	
PUEBLOS	Correspondiente a 1916 y ejercicios anteriores	Posteriores a 1916 hasta 31 de marzo de 1924	TOTAL — Pesetas	o °I ₀ de condo- ón sobrelos dé- anteriores a 31 cmbre, de 1924	de las condo- naciones — Pesetas	por resultado del débito liquidado Pesetas	s concedidos ura el pago	ponde por la cuantía del presupuesto de ingresos Pesetas	satisfacer en las anualida- des concer- tadas	forzosa por re- basar el límite de las anualidades Pesetas
	Pesetas	Pesetas		31 60	Shirman Law objects and constraints	1 Coctas	50	Pesetas	Pesetas	1 CSCERS
Rodezno	4.175'37	24.400'74	28.576 11	70	2.922'75	25.653 36	15	764'45	11.466 75	14.186'61
Sajazarra		2.605'95				2.605'95		1.302'97	2.605'94	
San Asensio	127.590 52		194.764'38		89.313'36		THE RESERVE OF THE PERSON.	2.772.81	41.592'15	63.858'87
San Millán de la Cogolia	371'64				101'49		1	472'24	472'24	
Santa Coloma		7.441'94				7.441'94		350	5.250	2.191'94
Sto. Domingo de la Calzad	3.599'15		81.745 06		1.079'74			6.972'11	83,665 32	
San Vicente	92.935'93	56.501'59	149.437 52		65.055'15	84.382'37 2.922'78		1.642'01 365'35		59.752'10
Sotés	-0 006101	2.922'78			13.080'78			792'63		
Tirgo Tormantos	18.686'84		810'88		24'77	786'11		786'11		
Torrecilla de Cameros	9.816'40		13.424'23		2.944.92		The second second	1.746,55		
Torremontalyo	23.436.83			70	16.405 78		15	265'10		
Treviana	23.43003	3.418'35	3.418'35			3.418.35		1.709'17	3.418'34	
Tricio	2.163'27		7.364'12	30	648'98			610'47		
Tudelilla	243'50	30'44	273.94		73'05			200.89		
Urunuela	13.39005	6.661 50	20 051 55		6.69542			890'44		
Ventosa	26.022'38		41.832'18	0	18.215.66		15	366.20		18.123'52
Ventrosa	195'61		195.61		5'8	189'75	15	189,75		
Villamediana Villanueva	30.900'54	12.486'64 468'01	43.387'18	50	15.450.27	27.930'9 468'01		1.862'46 234'03		
Totales.	1.840.334 65	2.017.029'71	ACQUIRECT MANDESCRIPTION OF THE PARTY OF THE		1.181.344'64	2.676.019'71		214.232	1.933.853'96	742.165'60

Logroño, 12 de septiembre de 1927.—El secretario de la Junta, Silverio Pardo.—Rubricado.—Sesión de 16 de septiembre de 1927.—Se acordó aprobarla y que se publique en el Boletín Oficial, de la provincia para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, en el plazo de tres meses, recurso contencioso administrativo.—El presidente-delegado de Hacienda, P. S. M. Nicanor Herrero.—El secretario, Silverio Pardo.—Rubricado.

Comisión provincial

Sesión de 16 de septiembre de 1927

Dada cuenta de la liquidación de débitos y créditos entre los Ayuntamientos de la provincia con la excelentísima Diputación, practicada por la Junta establecida por el artículo 9.º del Real Decreto de 12 de abril de 1924, se acordó quedar enterada y que la primera anualidad de los débitos liquidados se empiece a cobrar en el próximo ejercicio de 1928.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A.—El secretario, Benigno Macua.

SGCB2021